

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3344

Art. 1).- **CRÉASE** el Digesto Legislativo Virtual de la ciudad de Esperanza en el cual se deberá llevar en forma sistematizada y sujeto a un orden cronológico las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos en vigencia, que en adelante sancione el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Esperanza.

Art. 2).- Dicho Digesto se instrumentará a través de la Red Internet, el cual será confeccionado y actualizado periódicamente por el Departamento de Cómputos de la Municipalidad de Esperanza.

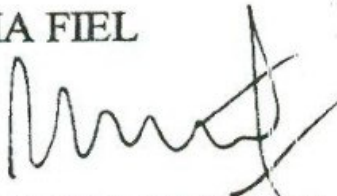
Art. 3).- La Secretaria del Concejo Municipal deberá suministrar la información y legislación vigente para llevar adelante este emprendimiento.

Art. 4).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 25 de 2002.-

ES COPIA FIEL



Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.



CONCEJO
MUNICIPAL



CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.